



Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

Chacra N° 338 – Ruta Provincial N° 7 – C.P.: U9107 XAD

Tel-Fax.: 0280-5038797 – Horario de atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza tratado y sancionado por el Honorable Concejo Deliberante el pasado día 26 de agosto del 2025, según Acta N° 1042/2025.

Y teniendo en cuenta las facultades legales que son propias del Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde la promulgación de dicha norma legal;

POR ELLO:

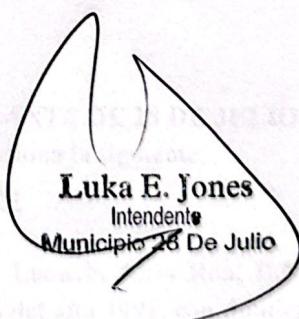
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE 28 DE JULIO:

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza N° 15 /2025.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y Cumplido

Archívese..





Honorble Concejo Deliberante

Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

PROVINCIA DEL CHUBUT

"Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación"

VISTO:

Ley Provincial XVI N° 46; Expte. N°84/2025; Y

CONSIDERANDO:

Que, existen antecedentes referidos a un otorgamiento o permiso respecto de la posesión de un inmueble precario;

Que, se ha presentado la documentación de la Sra. Leonela Aida ROA, D.N.I. N° 35.889.572, con fecha de nacimiento 13/08/91, quien conforma un núcleo familiar integrado por Sr. MATAMALA Edgar D.N.I N° 31.334.080 con fecha de nacimiento 09/06/85 (concubino); MATAMALA Antonela D.N.I N° 47.855.835, con fecha de nacimiento 01/09/07 (hija);

Que, se ha presentado la documentación del Sr. Rodrigo GARCIA, D.N.I N° 32.084.915 con fecha de nacimiento 18/04/86, quien conforma un núcleo familiar integrado por Sra. Rocío Belén WILLIAMS D.N.I N° 36.876.915, con fecha de nacimiento 30/11/92 (concubina); Nicolás GARCIA D.N.I N° 56.896.363, con fecha de nacimiento 08/08/18 (hijo); Lucía QUINTANA D.N.I N° 53.115.784 con fecha de nacimiento 18/04/86 (hija de la concubina);

Que, existen informes socio ambientales labrados por el área respectiva;

Que, el Departamento Ejecutivo arbitró los medios necesarios para la tasación de los terrenos en cuestión, procediendo el Ingeniero a cargo de la Representación Técnica de este Municipio (el cual adjunto en ANEXO I);

Que, según Ley Provincial XVI N° 46 y Ordenanza de venta de lotes de dominio Municipal en acto público, en consecuencia es necesario el dictado de la correspondiente Ordenanza;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE 28 DE JULIO,

En uso de sus facultades legales sanciona la siguiente,

ORDENANZA:

Artículo 1º.- ADJUDICAR en venta a la Sra. Leonela Aida Roa, D.N.I. N° 35.889.572, Argentina nacida el 13º de Agosto del año 1991, con domicilio en Chacra 305º, de 28 de Julio, Provincia del Chubut, de Estado Civil soltera. El inmueble fiscal identificado catastralmente como Manzana 12, Parcela 29, con una Superficie de 307,50 m²; en la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$6.210.000,00), abonando la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) en concepto de entrega inicial.-

Artículo 2º.- ADJUDICAR en venta al Sr. Rodrigo Garcia, D.N.I. N° 32.084.915 Argentino nacido el 18º de Abril del año 1986, con domicilio real en Casa N°2, 10 Viviendas, de 28 de Julio, Provincia del Chubut, de Estado Civil concubino. El inmueble fiscal identificado catastralmente como Manzana 12, Parcela 28, con una Superficie de 299,50 m²; en la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$6.210.000,00), abonando la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) en concepto de entrega inicial.-

ORDENANZA N° 15 / 2025



Honorble Concejo Deliberante

Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

PROVINCIA DEL CHUBUT

"Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación"

Artículo 3º.- Las ventas anteriores y conforme facultades del Honorble Concejo Deliberante de 28 de Julio se realizarán hasta en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales fijas, que deben ser abonadas del 01º al 10º de cada mes, en la cuenta oficial del Municipio y que llevaran un ajuste por intereses mensual, según IPC correspondiente al mes anterior.-

Artículo 4º.- AUTORICESE al Sr. Intendente Municipal a celebrar el contrato de compra venta de ambos inmuebles con los vecinos adjudicatarios, dejando constancia en los mismos que deben ser destinados los inmuebles a vivienda unifamiliar sin excepción.-

Artículo 5º.- Deberá estipularse en el Contrato de compraventa que los inmuebles deben ser destinados, sin excepción, a vivienda unifamiliar y que los gastos de sellados y que existieren quedan a cargo de los compradores.-

Artículo 6º.- La presente venta se realiza con el cargo de que se construya a vivienda unifamiliar en un plazo de CUATRO (4) años a contar desde la entrega de posesión y cuyo incumplimiento implicará la restitución del inmueble al patrimonio municipal y la renuncia de comprador a la suma abonada hasta ese momento como precio y gastos.-

Artículo 7º.- La falta de pago de las obligaciones asumidas, por un término de cuatro meses posterior a su vencimiento será causal de la rescisión contractual. En caso de incumplimiento del inciso anterior será causal de rescisión contractual verificado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario sin necesidad de interpelación previa y con la simple comunicación al incumplidor de la voluntad rescisoria de la Comisión de Fomento de 28 de Julio.-

Artículo 8º.- Se aplicará intereses ante el atraso de cuotas según tasa activa para operaciones vencidas del Banco del Chubut a 30 días.-

Artículo 9º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2025, SEGÚN ACTA N° 1042/2025.-

ROBERTS MARCELO
Concejal

PUGH, RICARDO ARIEL
Concejal

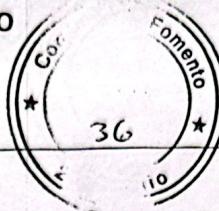
MAIRA BERNAL GOMEZ
Secretaria administrativa/legislativa

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
28 De Julio

Cjal. MARKIEVICHE, CARLOS
Presidente



Departamento Ejecutivo Municipal
Comisión de Fomento 28 de Julio
Provincia del Chubut.



Anexo I



Municipalidad de 28 de Julio

Chacra N° 338 – Ruta Provincial N° 7 – C.P.: U9107XAD

Horario de atención: Lunes a Viernes de 7.00 a 13.00 | mail: privada28dejulio@gmail.com

"Año de Conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional"

28 de Julio, 02 de Junio de 2025

Sr. Intendente
Luka E. Jones
S...../.....D

Ref.: Cotización de Lote

De mi consideración:

Por la presente elevo a Ud., para su evaluación, cotización de lote en ejido urbano de la localidad:

NOMENCLATURA – UBICACIÓN

- Localidad: 28 de Julio
- Calle : Intersección entre Marcelina Larraburu de Oroquieta y pasaje Las Bardas
- Ejido : 39
- Circ.:1-Sector 1
- Parcela 28

CARACTERÍSTICAS

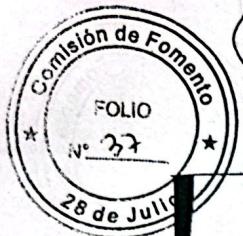
- Baldío
- Libre de ocupación
- Con factibilidad de Servicios
- Calle enripiada en sus dos frentes
- Superficie :299.50 m²
- Lados: 18.75 m x 16.40 m-con ochava
- Lote en Esquina s/avenida
- Sector urbanizado y con viviendas

IMPLANTACION

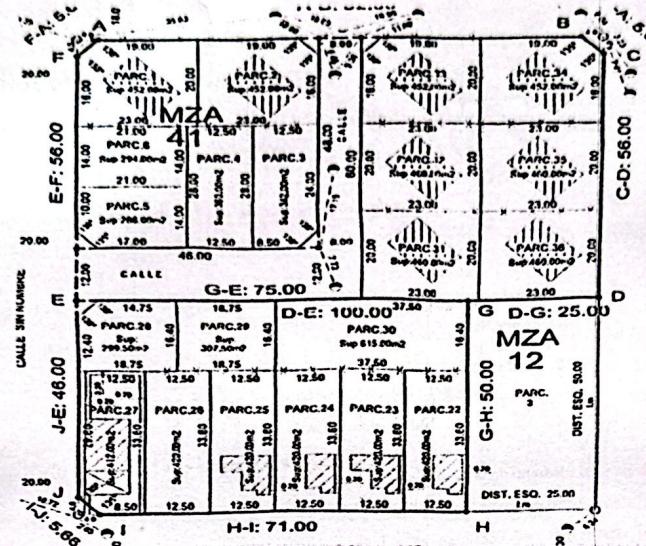


Luka E. Jones
Intendente
Municipal 28 De Julio

ORDENANZA N° 15/2025



Departamento Ejecutivo Municipal
Comisión de Fomento 28 de Julio
Provincia del Chubut.



COTIZACION

De acuerdo a la información recabada en el mercado inmobiliario, la infraestructura de servicios existentes en la cercanía, calles abiertas con mantención, su ubicación en la localidad y cubrir una necesidad social de la familia solicitante; estimo adecuado un valor de PESOS: SEI MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 6.210.000).
Valores a Junio de 2025


Municipalidad de 28 de Julio
Ing. Civil Carlos Hughes
Rep. Técnico -Mat 1031



Departamento Ejecutivo Municipal
Comisión de Fomento 28 de Julio
Provincia del Chubut.



Municipalidad de 28 de Julio

Chacra N° 338 – Ruta Provincial N° 7 -- C.P.: U9107XAD

Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:00 a 13:00 | mail: privada28dejulio@gmail.com

"Año de Conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional"

28 de Julio, 02 de Junio de 2025

Sr Intendente

Luka E Jones

S...../.....D

Ref.: Cotización de Lote

De mi consideración:

Por la presente elevo a Ud., para su evaluación, cotización de lote en ejido urbano de la localidad:

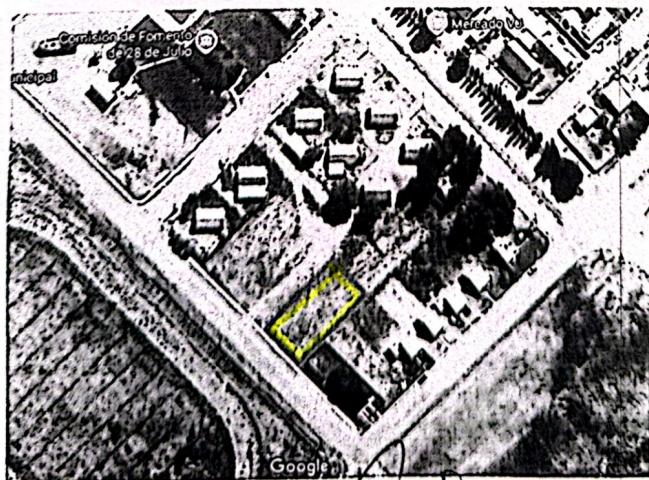
NOMENCLATURA – UBICACIÓN

- Localidad: 28 de Julio
- Calle : Intersección entre Marcelina Larraburu de Oroquieta y pasaje Las Bardas
- Ejido : 39
- Circ.:1-Sector 1
- Parcela 29

CARACTERÍSTICAS

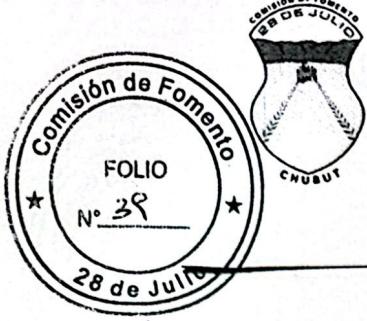
- Baldío
- Libre de ocupación
- Con factibilidad de servicios
- Calle enripiada en su frente
- Superficie :307.50 m²
- Lados: 18.75 m x 16.40 m
- Sector urbanizado y con viviendas

IMPLANTACION

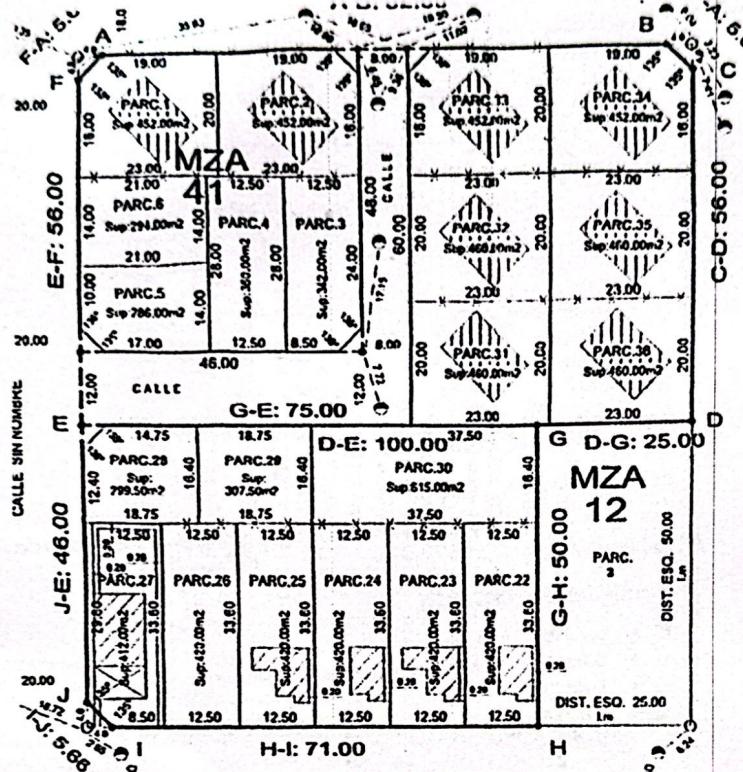


Luka E. Jones
Intendente
Municipal 28 de Julio

ORDENANZA N° 15/2025



**Departamento Ejecutivo Municipal
Comisión de Fomento 28 de Julio
Provincia del Chubut.**



COTIZACION

De acuerdo a la información recabada en el mercado inmobiliario, la infraestructura de servicios existentes en la cercanía, calles abiertas con mantención, su ubicación en la localidad y cubrir un necesidad social de la familia solicitante; estimo adecuado un valor de PESOS: SEI MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 6.210.000).
Valores a Junio de 2025

Municipalidad de 28 de Julio
Ing. Civil Carlos Hughes
Rep. Técnico -Mat 103